

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDA DEPARTAMENTO DE COPÁN.

No. 31-06/2021 S.P.S.

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **REMBER ISAIAS CUESTAS**, actuando en su condición de alcalde del Municipio de **FLORIDA**, Departamento de **Copán**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de trabajos de mejoramiento de la red vial, en el tramo de “**Buenos Aires – El Guayabo / Vertientes – La Unión / La Laguna – El Rosario – 7 Cuchillas / Villa Hermosa**” en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio Las **Organizaciones Cafetaleras del Municipio de Florida** a través de la **Vigésima Novena Asignación Municipal**; aportarán **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.257,600.00)**; La **dirección ejecutiva por medio de la partida de contrapartes** aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00)** ejecutándose con maquinaria privada para ejecutar trabajos de corte, carga y acarreo de material con Retroexcavadora (102 horas)- Volqueta (284 horas) y **por su parte La Alcaldía Municipal aportará DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 246,000.00)**; **por medio de horas maquina (123 horas Motoniveladora)**; **para un total de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 603,600.00)**

TERCERA: Para la realización de estos trabajos, la Alcaldía se compromete a dar atención a todos los tramos evaluados en el plan de trabajo en la conformación tipo II y el tendido de material y el Fondo Cafetero Nacional se compromete a realizar la contratación para el corte, carga y acarreo con maquinaria privada (retroexcavadora y Volqueta).

CUARTA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Conformación II y Balastado, en la red vial del municipio realizándose la programación de los trabajos mediante las evaluaciones realizadas por la unidad de ingeniería, los cuales se ejecutarán con maquinaria privada descrito en CDT-Nº 044-06/2020-2021 S.P.S y maquina de la alcaldía.

QUINTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquina ejecutadas.



Fondo Cafetero Nacional

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **70 días**, durante los cuales la persona encargada de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal, deberá estar presente en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

SÉPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos. Así mismo, se comprometen a gestionar los permisos con los dueños de propiedad de los bancos de materiales y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y serán remitidos al Fondo Cafetero Nacional.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de supervisar la obra y dar la asistencia técnica, para lo cual nombrará un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de San Pedro Sula el 25 de junio del 2021.

EVER M. RODRÍGUEZ AMAYA
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



REMBER ISAIAS CUESTAS
Alcalde Municipal
Municipio de Florida

ESTEBAN RAMIREZ
Presidente Junta Local
AHROCAFE



JESUS PINTO
Junta Municipal
ANACAFEH



FABIO ANTONIO BRIZUELA
Representante de Central de cooperativas

